

AÑO 2024



Nº Entrada: **794/2024**

Expediente: **CD-292-B-2024**

Iniciado por: **BLOQUE MST- FIT UNIDAD - PROY. DE DECLARACIÓN**

Extracto:

EXPRESASE la necesidad de que el Congreso de la Nación dé pronto tratamiento y aprobación al proyecto de ley que crea el Sistema de Protección Integral para personas víctimas de abuso psicopático.



EN EL



UNIDAD



Neuquén, 15 de Octubre de 2024.-

A la presidenta

Del Concejo Deliberante Ciudad de Neuquén

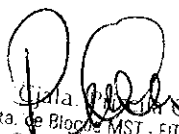
Sra. Claudia Ángela Argumero

Su despacho.

De mi mayor consideración

Por medio de la presente, me dirijo a Usted y por su intermedio, a los miembros del Concejo que preside a los efectos de poner en consideración el siguiente proyecto de DECLARACION.

Sin otro particular, saludamos a Usted muy atentamente.


Claudia Ángela Argumero
Pta. de Bloque MST - FIT - UNIDAD
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN



EN EL



02

PROYECTO DE DECLARACIÓN

VISTO:

El Proyecto de Ley que crea el Sistema de Protección Integral para personas víctimas de abuso psicopático, que consta en Expte. 4275 - D – 2023, presentado en la Honorable Cámara de diputados de la Nación Argentina; y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto mencionado en el VISTO tiene como objetivo impulsar la creación de un proyecto de ley mundial contra el abuso psicopático.

Que en el Artículo 2° del proyecto se establece que “La psicopatía es un tipo de personalidad cuyas características principales son: profundo sentimiento de grandiosidad y egocentrismo; ausencia de empatía, de culpa y de remordimiento; manipulación, maltrato y abuso de las personas en todos los contextos de su vida, provocando el daño a través de la violencia psicológica, emocional y/o física con plena conciencia del daño que causan a sus víctimas”.

Que en nuestra sociedad existen personalidades psicopáticas, narcisistas y perversas que suelen presentarse de manera encantadora y, sin embargo, estas personas enmascaradas con dichas características muchas veces violentan, estafan, humillan, abusan, maltratan tanto física, psicológica y espiritualmente a niñas, niños, ancianas, ancianos, mujeres y hombres.

Que algunos artículos de la normativa proponen:

- Creación del Sistema de Protección Integral para Personas víctimas de abuso psicopático y tipificación del tipo de delito, dependiendo del caso.
- Definir la psicopatía como una personalidad.
- Analizar sus perfiles utilizando la escala PCLR de Robert Hare (psicólogo criminal), tanto para el ámbito clínico como judicial.
- Extender a la Ley de violencia de género, el concepto de víctima de abuso psicopático y psicopatía.
- Crear un registro de las personas que portan la personalidad de psicopatía integrada para protección de la ciudadanía.
- Educar en todos los niveles sobre la temática, mayoritariamente en ámbitos especializados en salud mental.

Que este Cuerpo Deliberativo considera que la promulgación de la Ley busca educar a la sociedad sobre dichos comportamientos con el fin de prevenir a las posibles víctimas, ya que la detección temprana puede salvar vidas.

Por ello y en virtud de lo establecido en el Artículo 67, Inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Emite la siguiente

DECLARACIÓN

ARTICULO 1°: EXPRÉSASE la necesidad de que la Cámara de Senadores y Senadoras y la Cámara de Diputadas y Diputados de la Nación Argentina den pronto tratamiento y posterior aprobación al Proyecto de Ley que crea el Sistema de Protección Integral para personas víctimas de abuso psicopático, obrante en el Expediente N° 4275 -D-2023.

ARTICULO 2°: EXPRÉSASE la necesidad de que la Legislatura de la Provincia del Neuquén y los Concejos Deliberantes de nuestra provincia manifiesten su acompañamiento al mencionado proyecto de ley.

ARTÍCULO 3°: A través de Secretaría Legislativa remitir copia de la presente declaración a la Legislatura de la Provincia del Neuquén, la Cámara de Senadores y Senadoras y la Cámara de Diputadas y Diputados de la Nación Argentina.

ARTÍCULO 4°: De forma.


Cecilia Pascua Onon
Pta. de Bloque HIT - UNIDAD
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Consejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén		
REGISTRO ÚNICO N° 50606		
Fecha 15/10/24	Folios: 03	Hora: 13:15
Firma Silvano Spector		
Dirección General Legislativa		

15/10/2024		ENTRADA N° 794/2024
Ingresado en la Fecha paso al C. D. para su tratamiento y consideración Exp. N° 292-B-2024 Nota n°		
Recibió Silvano Spector		
Firma		MESA DE ENTRADA (D.G.L.)

24/10/2024	
Por disposición del C. Deliberante Sesión Audiencia	
N° 18/2024	
Pase a la Comisión	
Dcción Gral. Legislativa	